REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE CORPORACION PARA LOS RECURSOS NATURALES CORENA S.A.

Se comunica al público que CORPORACION PARA LOS RECURSOS NATURALES CORENA S.A., aumentó su capital en US$ 10.000,00 y reformó el estatuto social, por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 29 de octubre del 2007. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.JI.000561 de 21 de Febrero de 2008.

En virtud de la escritura pública referida, la compañía reforma el articulo quinto del Estatuto Social, de la siguiente manera:

"Artículo Quinto.- CAPITAL.- El capital social de la Compañía es de ONCE MIL CIENTO VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD $ 11.120), dividido en ONCE MIL CIENTO VEINTE (11.120) acciones Ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD $ 1) cada una ..."

Quito, 21 de Febrero de 2008

Dr. Gonzalo Merlo Pérez.
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

AC/59251/ff

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA LAVENNAPROP ECUADOR S.A..

La compañía LAVENNAPROP ECUADOR S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 25 de Enero de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 08.Q.IJ.000532 de 19 de Febrero de 2008.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 10.000,00 Número de Acciones 10.000 Valor US$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: COMPRAVENTA, CORRETAJE, ADMINISTRACIÓN, PERMUTA EXPLOTACIÓN, AGENCIAMIENTO, ARRENDAMIENTO, ANTICRESIS. LA COMPAÑÍA PODRÁ DAR ASESORÍA EN ÁREAS: FINANCIERA, CONTABLE, ADMINISTRATIVA, DE PERSONAL DE MERCADEO, LOGÍSTICA, DISTRIBUCIÓN Y DEMÁS ACTIVIDADES RELACIONADAS AL ÁMBITO INDUSTRIAL....

Quito, 19 de Febrero del 2008.

Dr. Eduardo Guzmán Rueda.
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURIDICO
DE COMPAÑIAS

AC/59261/ff

[illegible]
[illegible]
MENTAMENTE,
Dr. ESTEBAN IGNACIO CADENA
SECRETARIO
[illegible]
AC/73185/[illegible]

EJECUTIVO

R. DEL. E.
JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL
A: FRANZ JOSEF BENALCAZAR COBA y SANDRA MARISOL MELENDEZ PAREDES
ACTOR: DR. ALVARO PAEZ BENALCAZAR PROCURADOR JUDICIAL DEL BANCO MM JARAMILLO ARTEAGA
DEMANDADOS: FRANZ JOSEF BENALCAZAR COBA y SANDRA MARISOL MELENDEZ PAREDES
JUICIO EJECUTIVO No. 191-05-RL
CUANTIA: $ 2019,06
TRAMITE: EJECUTIVO
OBJETO: Cobro del valor del pagaré a la orden materia de la demanda.
FUNDAMENTO LEGAL: Arts. 486 y 487 del Codigo de Comercio, 423 y 425 del Código de Procedimiento Civil.
PROVIDENCIA
JUZGADO DECIMO SEGUDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 19 de Abril de 2005, las 11h19.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en virtud de la nota de sorteo que antecede y en mi calidad de Juez Suplente de esta Judicatura mediante OF. No. 1172-DDP-M.S.G. del 10 diciembre del 2004.- En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y por reunir los demás requisitos de ley, se acepta a trámite ejecutivo. Los demandados BYRON ALONSO ALBAN POLANCO en calidad deudor principal, FRANZ JOSEF BENALCAZAR COBA y SANDRA MARISOL MELENDEZ PAREDES en calidad de garantes solidarios en el término de tres días cumplan con la obligación demandada o propongan las excepciones que consideren pertinentes, para el efecto, cíteselos con prevenciones legales en el lugar señalado.- Téngase en cuenta el casillero señalado y la autorización conferida a su defensor. Agréguese al proceso los documentos anexos a la demanda.- NOTIFIQUESE.- f) Dr. Iván Cevallos Zambrano.- Juez.
JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 28 de Enero del 2008, las 11h17.- Atento lo solicitado y en virtud del juramento del actor, de acuerdo con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese a los demandados FRANZ JOSEF BENALCAZAR COBA y SANDRA MARISOL MELENDEZ PAREDES mediante tres publicaciones en uno [illegible]
[illegible]
[illegible]
[